



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO
EL DIA 29 DE ABRIL DE 2015**

ASISTENCIA

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ASENSIO MORENO MONTOYA

Concejales

D. MIGUEL ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ (PP)

DÑA. BEATRÍZ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (PP)

DÑA. VERONICA REQUENA MARTÍNEZ (PP)

D. MARCOS RODRÍGUEZ PAZOS (PSOE)

DÑA. M^a AMPARO ALCÁZAR SÁNCHEZ (PSOE)

D. VICTOR CORCOLES GONZÁLEZ (PSOE)

D. FELIPE CIFUENTES MORENO (ACES)

D. ARTURO GONZÁLEZ SEGURA (ACES)

DÑA. INMACULADA AMORES LÓPEZ (ACES)

D.J.JOAQUÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Secretario

D. JOSE ANTONIO EGIDO HERREROS.

En la villa de Elche de la Sierra, siendo las veinte horas, del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen expresados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el art.46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistiendo al acto también el Secretario del Ayuntamiento Don José Antonio Egido Herreros.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de las actas de la sesión extraordinaria de fecha 04 de febrero de 2015, sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2015 y sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2015.
- 2.- Reglamento Municipal regulador de la presentación de facturas en el Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Elche de la Sierra.
- 3.- Propuesta de bonificación familias numerosas diversas Ordenanzas Fiscales.
- 4.- Dación de cuenta Resoluciones de la Alcaldía.
- 5.- Información de la Alcaldía.
- 6.- Moción Grupos Popular, Socialista y ACES, para la mejora de las instalaciones del IES Sierra del Segura.
- 7.- Ruegos y Preguntas.

Por el Alcalde se abre la sesión extraordinaria del Pleno y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos como orden del día:



1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE 2015, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico obrante junto a la presente acta.

ACUERDO:

Vistos los borradores de las **actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2015, de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2015 y de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2015, dichas actas son aprobadas por unanimidad del Pleno.**

-----000-----

2.- REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA.

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico obrante junto a la presente acta.

ACUERDO:

Visto el Reglamento Municipal Regulador de la presentación de facturas en el Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, el mismo es **aprobado por unanimidad del Pleno.**

Se transcribe literalmente:

“Reglamento municipal regulador de la presentación de facturas en el Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de este Reglamento impulsar el uso de la factura electrónica, crear el Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, cuyo procedimiento de tramitación ante el punto general de entrada de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, viene regulado por esta ley.

Artículo 2. Fundamento legal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público pretende impulsar el uso de la factura electrónica, crear el Registro contable de facturas, regular el procedimiento para su tramitación en las administraciones públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes y de la habilitación normativa otorgada por ley, de la potestad reglamentaria que a favor de las entidades locales territoriales se recoge en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, y en virtud del procedimiento recogido en el artículo 49 de la citada ley, el Ayuntamiento de Elche de la Sierra establece el Reglamento municipal regulador de la presentación de facturas en el Registro contable de facturas del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.



Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

El presente Reglamento será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y esta administración pública, en los términos estipulados en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Artículo 3. Obligación de presentación de facturas en el punto general de entrada
3.1. Todas las facturas que se presenten ante el Ayuntamiento de Elche de la Sierra, con la excepción indicada en el punto 4.2 de este Reglamento, se tramitarán únicamente a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE), plataforma 'online' a la que está adherido este Ayuntamiento.

3.2. El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, tendrá la obligación, a efecto de lo dispuesto en esta ley, de presentarla en el punto general de entrada, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley y en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el Registro.

Artículo 4.

Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

4.1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Elche de la Sierra podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de utilización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

4.2. No obstante y de acuerdo con lo aprobado por el Pleno de 29 de abril de 2015, se excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe no exceda de 5.000 y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las administraciones públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 5. Procedimiento para la tramitación de facturas.

5.1. Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE), serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto, al registro contable de facturas que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. En la factura deberá identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5.2. La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado Registro contable. En el caso de las facturas electrónicas dicho código será comunicado al punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE).

5.3. La Tesorería municipal la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.



5.4. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el Registro contable de facturas.

5.5. La Tesorería del Ayuntamiento de Elche de la Sierra:

Efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación que serán dirigidos a los órganos competentes.

Artículo 6. Facultades y obligaciones de los órganos de control interno.

1. La Intervención General del Ayuntamiento tendrá acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el Registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento.

2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad y dicho informe será elevado al Pleno.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Reglamento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2015, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y para lo no dispuesto en él se aplicará lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público y los reglamentos estatales que la desarrollen, en su caso.”

-----000-----

3.- PROPUESTA DE BONIFICACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico obrante junto a la presente acta.

ACUERDO:

Visto el Plan de Ajuste en vigor del Ayuntamiento de Elche de la Sierra e informados del coste de los servicios públicos afectados por la bonificación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de abril de 2015.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas de Universidad Popular, Ludoteca, Escuela de Música e Instalaciones Deportivas y abono de Piscina, estableciendo una bonificación del 20% de la Tasa a las Familias numerosas que lo acrediten aportando el correspondiente título oficial.

-----000-----

4.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico.



ACUERDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se da cuenta al Pleno por parte del Sr. Alcalde de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde fecha 24 de febrero de 2015 (nº 48/2015) a fecha 28 de abril de 2015 (nº 115/2015)**, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno Municipal queda enterado.

REPARO DE LEGALIDAD.- Lo pongo yo el Secretario-Interventor, para hacer constar que **se da cuenta a los miembros del Pleno y se advierte sobre los Reparos de Legalidad existentes en las Resoluciones de Alcaldía nº 70/2015 (contratos personal), nº80/2015 (contratos personal), nº 94/2015 (contratos personal) y nº 109/2015 (contratos personal).**

-----000-----

5.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo obrante junto a la presente acta.

-----000-----

6.- MOCIÓN GRUPO POPULAR, SOCIALISTA Y ACES, PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL IES SIERRA DEL SEGURA.

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico obrante junto a la presente acta.

ACUERDO:

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, Socialista y ACES el Pleno municipal por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la moción y dar traslado de la misma además del anexo a la Consejería de Educación.

-----000-----

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA(Albacete).

Nº Reg. Entid. Local: 010203006 – C.I.F. P0203000E

DELIBERACIÓN: El contenido íntegro de la deliberación se encuentra en el archivo electrónico obrante junto a la presente acta.

-----000-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretario, doy fe.